

re conveniente por motivos de interés público, sin derecho a indemnización a favor de aquél.

Decimotercera.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

7548 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 7 de febrero de 1985 a doña Mercedes Sensat Alemany de las obras de construcción de plataforma para baños, solárium y túnel de acceso, en Cala'n Blanes, término municipal de Ciudadela (Menorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 7 de febrero de 1985, una autorización a doña Mercedes Sensat Alemany, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ciudadela (Menorca).

Superficie: 52 metros cuadrados.

Destino: Autorización de las obras de construcción de plataforma para baños, solárium y túnel de acceso, en Cala'n Blanes.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7549 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para la instalación de una línea eléctrica subterránea de A.T. por terrenos de la zona de servicio del puerto de Motril (Granada).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 20 de febrero de 1985, una autorización a «Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.

Zona de Servicio del Puerto de Motril.

Plazo concedido: Se otorga por un plazo de dieciocho años, prorrogables por periodos de cinco años sucesivamente hasta un límite máximo de noventa y nueve años.

Destino: Instalación de una línea eléctrica de A.T.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7550 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 13 de febrero de 1985 al Ayuntamiento de Boiro (La Coruña) para la construcción de un puente sobre el río Coroño, ocupando 1.207 metros cuadrados, en terrenos de dominio público, de la zona marítimo-terrestre entre Escarabote y Barraña, término municipal de Boiro.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 13 de febrero de 1985, una concesión al Ayuntamiento de Boiro, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Superficie: 1.207 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un puente sobre el río Coroño.

Plazo concedido: Cuarenta y cinco años.

Canon: Exento.

Prescripciones: Las obras autorizadas por la cesión de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7551 *ORDEN 20 de febrero de 1985 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de febrero de 1985 que dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 510.087, 510.088, 510.089 y 512.516.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 510.087, 510.088, 510.089 y 512.516, promovidos por doña María del Pilar Agustina Martínez de Azcoitia Calderón y otros contra el Decreto 2415/1978, de 26 de julio, se ha dictado sentencia el 11 de octubre de 1984 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos número 510.087, 510.088, 510.089 y 512.516, todos ellos acumulados y promovidos, respectivamente, por doña María del Pilar Agustina Martínez de Azcoitia Calderón, la Compañía Mercantil "Laguna de la Salsa, Sociedad Anónima", don José Luis Blanco Alberdi, doña Consuelo Cuesta Aguayo y doña Carmen Diéguez Moncada, impugnando el Decreto 2415/1978, de 26 de julio, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre delimitación y precios máximos y mínimos del polígono Villalobón, en Palencia, declaramos tal Decreto conforme al ordenamiento jurídico; sin hacer especial condena en costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento y en su reunión del día 6 de febrero de 1985 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

7552 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, del Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio incoado para las obras de: «Mejora local, CN-320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca, puntos kilométricos 37.005 al 38.613. Cañaveras II».*

Examinado el expediente incoado para determinar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de: «Mejora local, CN-320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca, puntos kilométricos 37.005 al 38.613. Cañaveras II».

Resultando: Que sometida a información pública la relación de propietarios, así como la de los bienes y derechos afectados, se insertan los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1984, «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 136, de 12 de diciembre de 1984, y en el diario «El Día de Cuenca», de 3 de noviembre de 1984, exponiéndose asimismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cañaveras durante el periodo preceptivo.

Resultando: Que finalizada la precitada información pública, según prevén los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, no se han presentado alegaciones o reclamación alguna.

Considerando: Que este Centro de Estudio y Apoyo Técnico es competente para incoar expedientes expropiatorios motivados por las obras de su adscripción conforme a lo determinado en el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con los artículos 20 y 98 de la antedicha Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando: Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término de Cañaveras con motivo de las obras de:

«Mejora local. CN-320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca, puntos kilométricos 37.005 al 38.613. Cañaveras II», cuya relación ha sido sometida a información pública sin que haya habido reclamaciones.

2.º Elevar a definitiva la relación ya publicada en los medios de comunicación reseñados y a los que nos remitimos, respecto a los bienes y derechos afectados en la forma que prevé la Ley, y notificar, individualmente, esta Resolución a cada uno de los interesados, con el detalle de bienes y derechos que se le afectan.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la presente Resolución, los interesados podrán deducir recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, mediante escrito dirigido a este Centro de Estudio y Apoyo Técnico dentro del plazo de 15 días a contar desde la publicación o, en su caso, de la notificación personal de la presente resolución.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—4.540-E (19966).

7553

RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se delega en los Directores provinciales la facultad de celebración de los contratos de trabajo correspondientes al convenio Instituto Nacional de Empleo-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Con objeto de agilizar la celebración de los contratos de trabajo, de duración determinada con trabajadores desempleados, correspondientes a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 16 de abril de 1985, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hace necesario delegar la celebración de dichos contratos en los Directores provinciales de este Departamento, de manera similar a como se hizo en el ejercicio de 1984, en el que esta medida produjo una notable economía procesal.

Por ello, y al amparo del artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Delegar en los Directores provinciales del Ministerio la celebración, durante el ejercicio presupuestario de 1985, de los contratos de trabajo, de duración determinada, correspondientes a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del convenio de colaboración, suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 16 de abril de 1985, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985.

Segundo.—Esta delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 6 de junio de 1979), el Director general de Servicios, Ramón Arias y Álvarez de Luna.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7554

ORDEN de 19 de noviembre de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús A. Gil Ribes y don Francisco J. López Jiménez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús A. Gil Ribes y don Francisco J. López Jiménez contra Resolución de este Departamento de fechas 10 de julio de 1981 y 7 de septiembre de 1981, la Audiencia Nacional, en fecha 23 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Jesús A. Gil Ribes y D. Francisco López Jiménez, contra los actos descritos en el encabezamiento de la presente, debemos declarar y declaramos que las mismas no son conformes a derecho y como tal las anulamos, declarando el derecho de los recurrentes a que se convoque el turno de oposición libre la plaza de Catedrático de «Motores y

Máquinas Agrícolas II» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta Resolución en persona a don Juan Barasona Mata, Catedrático de la disciplina de «Motores y Máquinas Agrícolas II» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba a los efectos prevenidos en el artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha interpuesto recurso de apelación el Abogado del Estado, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo, en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

7555

ORDEN de 14 de diciembre de 1984 por la que el Instituto de Formación Profesional «Buen Pastor», de Amorebieta (Vizcaya), pasa a denominarse Instituto de Formación Profesional «Zornotza».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional «Buen Pastor», de Amorebieta (Vizcaya), en súplica del cambio de dicha denominación por la de «Zornotza».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente, y toda vez que la denominación que se propone corresponde a la comarca donde se encuentra ubicado el Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomina en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Zornotza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7556

ORDEN de 3 de enero de 1985 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio «Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos por las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.